



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

## El Conde de Esteban Collantes

### Datos biográficos

Tiene el nuevo ministro de Instrucción pública dos características que acompañan a pocos ministros: la de ser madrileño y la de haber sido periodista en activo durante muchos años. Nació en Madrid el año 1847.

Se doctoró en Derecho a los veinte años de edad, y habiendo heredado de su padre el temperamento activo y apasionado, no tardó en adquirir prestigio y personalidad propios en el periodismo.

Durante la época de la revolución fundó algunos periódicos satíricos, y en 1878 fundó «La Integridad de la Patria»; que transformó más tarde en «Las Ocurrencias».

En 1869 publicó una Memoria sobre «La libertad de imprenta en España», otra de sus publicaciones de interés, es la «Historia del periodismo español».

En diciembre de 1874 fué nombrado por don Antonio Cánovas del Castillo subsecretario de la Presidencia, con el primer Gobierno de la Restauración, y este cargo lo desempeñó cuantas veces formó Gobierno el ilustre estadista asesinado en Santa Agueda, en días tan aciagos para España.

Varias veces fué el conde de Esteban Collantes diputado a Cortes, y después senador por Madrid, ocupando diversos cargos parlamentarios. Es senador vitalicio desde 1895.

Nadie podrá decir que llega sin bagaje científico y literario al ministerio de Instrucción pública, pues aparte su labor, premiada en la Academia de Jurisprudencia, sus trabajos en el Ateneo y otros centros de cultura nacionales y extranjeros, hasta le quedó tiempo para ser autor cómico, y así ha estrenado las comedias titula-

das «Un secreto de Estado», «Liquidación conyugal» y «Un almuerzo para dos».

Está en posesión de varias grandes cruces, y es también comendador de Carlos III y de la Legión de Honor.

### Sus propósitos

El señor conde de Esteban Collantes, interrogado por un redactor de *El Debate* acerca de los proyectos que se propone desarrollar en el ministerio de Instrucción pública, ha hecho las siguientes manifestaciones:

«Mi actuación ha de ser para seguir la tradición de mis antecesores políticos.

Voy a Instrucción pública con los mejores deseos, pues desde este ministerio puede hacerse mucho por el mejor porvenir de España: cuestión que ha sido siempre, como patriota que soy, el anhelo de toda mi vida.

En España el problema más vital es el de la educación, base de la prosperidad de todas las Naciones.

Yo no puedo concretar a usted en este momento cuál ha de ser mi labor en el ministerio que se me confía.

En primera enseñanza hay tantísimo que hacer, que hasta tocar el problema de cerca nada se puede adelantar respecto a las mejoras que, sin quedarse en promesas, pueden llevarse a la práctica.

Ha dicho el señor conde de Esteban Collantes que dedicará sus mayores entusiasmos a la enseñanza de la niñez, añadiendo:

«La educación de los niños, conforme a los sanos y honrados sentimientos, es mi ideal; porque de la educación así depende que los niños de hoy sean mañana buenos ciudadanos y amantes hijos de la Patria.»

Acerca de la necesidad de una nueva ley de Instrucción que venga a sustituir la ya anticua-



da y constantemente olvidada de 1857, no creo necesario insistir: es una necesidad por todos sentida.

Pero he de advertir que, aun reconociendo que es preciso realizar una intensa labor en esta materia, yo, siguiendo la línea de conducta que mis ilustres antecesores me trazaron, no voy al ministerio con ansias de reformador sistemático; pues creo que una de las cosas que han llevado mayor perturbación a la legislación de Instrucción pública, sucediéndose constantemente disposiciones contradictorias, ha sido el bonísimo, y hasta cierto punto laudable deseo de todos los ministros, de hacer cosas nuevas.

No me propongo sino consolidar lo bueno que existe, e ir corrigiendo las deficiencias que la experiencia haya consignado.

También he de manifestar que en un país como el nuestro, Patria del Arte, debe ponerse mucha atención y esmero en cuanto se refiera al desarrollo de las Bellas Artes, a fin de que no pierdan su gloriosa tradición.

Y ya que no reuna yo otras condiciones, llevo el propósito y la confianza de que mi gestión ha de ser la de un buen administrador; haré justicia y cumpliré las leyes, y todo lo que dentro de estos términos pueda redundar y constituir un paso en el camino del progreso, estaré siempre dispuesto a acometerlo, entendiéndolo que no soy de los que creen, como ya he dicho muchas veces, que progresar sea ir siempre hacia adelante, sino que, para mí progresar es dirigirse siempre hacia el bien.

#### A LOS NIÑOS ESPAÑOLES

### La bandera alemana y los niños belgas

Leí esta anécdota de la guerra no hace todavía un mes. Por las ruinosas vías de la infeliz Amberes, emporio hasta poco ha de civilización, de bienestar y de riqueza, un oficial teutón guiaba un destacamento, enarbolando orgulloso la bandera tricolor de su patria, coronada por las águilas imperiales que, cual aves de rapiña, parecían cernerse sobre la ciudad enlutada...

En dirección opuesta, varios niños belgas acudían a uno de los magníficos grupos escolares que con insuperable esplendidez creara aquel municipio, maravilla del mundo culto por su sabia organización didáctica y pedagógica, y de los que han importado ilustres educadores varias de las mejoras que hoy se introducen en nuestros sistemas de enseñanza. La blanca frente de los belguitas aparecía ensombrecida por la tristeza del vencido, y sus rostros infantiles no reflejaban la animación y la alegría innatas a su edad.

Al divisar a las tropas invasoras de su pueblo, al que el celo patriótico de sus maestros les

ha enseñado a venerar con respeto religioso, el primer movimiento de las criaturas fué de repulsión, intentando huir para evitar el encuentro. Pero el soberbio alemán, invocando el derecho de conquista y proclamando la ley del más fuerte, les detuvo para que saludaran militarmente la enseña germana, que dijo era ya desde entonces la de su nueva Patria.

Tras breve sorpresa, el grupo de los niños se rehizo, y con la mirada fulgurante el más osado, replicó: «Como sólo adoramos un Dios, sólo veneramos una patria, y ésta no ostenta más que una bandera: la de Bélgica. La tuya no la conocemos ni la amaremos nunca». Y cual obedeciendo a una consigna, desplegando todos a la vez las banderitas nacionales que llevaban ocultas para sus juegos guerreros y patrióticos, sellándolas con besos apasionados, escaparon en carrera veloz hacia su escuela, dejando a los extranjeros burlados y furiosos...

\*\*\*

— ¡Cosas de la guerra! ¡Bárbaro derecho de conquista! ¡A tanto llega su refinada crueldad? Bien que invocándolo se alquilen naciones, se destruyan hogares, ciudades y monumentos; se arrasen fábricas, escuelas, talleres y campiñas férciles; se malogren millones de vidas, plétóricas de energías y juventud... Bien que el vencedor lleve por cortejo el enlutado desfile de madres, viudas y huérfanos, que al compás de sus ayes y lágrimas, denostarán a quien en aras de su ambición o de su locura, no vaciló en llenar su corazón de hieles, sumiéndoles en el abandono y en la miseria... Pero herir los sentimientos del vencido... humillar el alma de las criaturas hasta el extremo de hacerles bendecir la mano que les hiere, arrancándoles con su perjurio la semilla de la dignidad y del honor y sometiéndolos a odioso servilismo, ¿en qué código hallará sanción tan tremenda injusticia?

Sólo un espíritu ruín, un ser degenerado y abyecto puede renegar de su Patria. Las tendencias utópicas del socialismo moderno, sin basarse en el noble fin de la fraternidad universal, aboliendo fronteras y nacionalidades para satisfacer bajos egoísmos, no prosperarán nunca, dijimos hace pocos años; y los hechos actuales nos dan la razón. Bajo la bandera de su Patria respectiva, los más exaltados socialistas, los antimilitaristas más furiosos, corren a alistarse, abjurando sus doctrinas, para defender su integridad y su independencia. Y el mismo pueblo alemán, tan heterogéneo en sus razas, religiones y costumbres, debe a su exaltado patriotismo, que hasta el absorbente imperialismo disculpa, la preponderancia adquirida en el concierto de las naciones; sus extraños sistemas filosóficos, que amenazan transformar todos los dogmas de la razón y de la fe, su riqueza, su cultura, su industria y su comercio, y hasta el vigor y la fuerza de que hace terrible ostentación... ¿A qué, pues, pretender borrar en el corazón de sus perseguidos la que ellos consideran como la más excelsa de sus virtudes?

¡Hermosos niños belgas, los de ojos claros y suaves como el cielo del Norte, los de carita fres-



ca y sonrosada como las flores de vuestras *gardiennes*, y carácter dulce y reflexivo, nacidos para el trabajo, el orden y la paz! ¡Pequeños héroes, que rindieron culto fervido a la religión de la Patria, innata en el alma del hombre como el amor a Dios y el culto a la familia, sois orgullo de los maestros que con tal civismo os prepararon para una vida de actividad y de progreso, que la fiera humana troncha hoy bárbaramente; no se perderá el ejemplo de vuestra nobilísima conducta; miles de espíritus elevados en todo el orbe lo aplaudirán!

\*\*\*

Van con vosotros, con vuestro pueblo y con vuestros reyes, evocadores de las más bellas leyendas caballerescas, las simpatías y cariños de todos los corazones tiernos y generosos; van hacia vosotros, en vuestro desconsuelo, los amores de infinitas madres, de millones de niños, sobre todo españoles, vuestros hermanos de raza y casi de infortunios, que, educados por los apóstoles de la cultura, aprecian el valor de vuestros sacrificios y elevan al cielo, desde el santuario de sus escuelas, fervorosas oraciones para que pronto os sean devueltos la tranquilidad, el bienestar y la dicha de que acreditáis ser tan dignos... ¿Es verdad, mis queridos y pequeños compatriotas, que lo hacéis así?

MARÍA DEL PILAR SARRABLO DE LÓPEZ.

## SECCION OFICIAL

*Real decreto de Gobernación de 5 de enero de 1915 disponiendo la celebración anual de la Fiesta del Arbol:*

«De acuerdo con mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara obligatoria la celebración anual de una Fiesta del Arbol en cada término municipal. La fecha en que ha de celebrarse se fijará por las Corporaciones correspondientes en sesión ordinaria, y el acuerdo se hará público, para conocimiento de todos los habitantes del Municipio. El Ayuntamiento deberá invitar a todos los funcionarios, Asociaciones y entidades, tanto oficiales como particulares, que en el término municipal residan.

Art. 2.º Los Ayuntamientos deberán consignar en los presupuestos municipales aquellos gastos que se consideren necesarios, teniendo en cuenta las atenciones de carácter obligatorio que sobre el Ayuntamiento pesen, para adquisición de terrenos donde ello sea posible, siembras, plantaciones, riegos y demás gastos indispensables para la celebración de las Fiestas. Los gobernadores no aprobarán ningún presupuesto municipal sin que en él figure partida, por pequeña que sea, destinada al fin indicado.

Art. 3.º Los secretarios de los Ayuntamientos tendrán la obligación de enviar al gobernador de la provincia, por duplicado, una Memoria

de la celebración de la Fiesta del Arbol, debiendo figurar en ella la fecha en que se celebre, el número de árboles plantados, el número de asistentes a la solemnidad, señalando de modo especial los alumnos de las escuelas que concurran, personas que más se distinguen por su colaboración a las Fiestas y estado de las plantaciones ejecutadas en los años anteriores. Los gobernadores formarán una Memoria general de la provincia, en que deberán figurar todos estos datos parciales, y la elevarán a la Dirección general de Agricultura.

Dado en Palacio a cinco de enero de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El ministro de la Gobernación, *José Sánchez Guerra.*»

(Gaceta del 6 de enero.)



*Real orden de 8 enero dictando reglas para proceder a la aplicación de la vigente ley de Presupuestos en relación con las necesidades del servicio de la enseñanza en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:*

«Para proceder a la aplicación de la vigente ley de Presupuestos en relación con las necesidades del servicio de la enseñanza en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se conservará el vigente plan de estudios y la actual organización de la Escuela sin aumento alguno en el Profesorado, procediéndose en consecuencia, a la distribución de los créditos presupuestados.

2.º En el presente curso continuará dándose la enseñanza en la forma en que actualmente, y a su terminación cesará el Profesorado, para el que no exista consignación en la ley de Presupuestos, quedando estos Profesores en la situación que les corresponda, según su procedencia, y con los derechos que puedan tener, conforme a sus respectivos nombramientos.

3.º La Delegación regia, de acuerdo con el Claustro de Profesores, propondrá oportunamente a este Ministerio las medidas necesarias para la organización del curso próximo venidero.

Lo que de Real orden, etc.—Madrid 8 de enero de 1915.—*Esteban Collantes.*»

((Gaceta 8 de enero.)



*Otra resolviendo consultas acerca de la interpretación del Real decreto de 30 de Agosto último, en lo relativo a los Bachilleres que aspiren a obtener el grado de Maestro de primera enseñanza:*

«Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio acerca de la interpretación del Real decreto de 30 de agosto último, en lo relativo a los Bachilleres que aspiren a obtener el grado de Maestro de primera enseñanza y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los que posean el grado de Bachiller no podrán obtener el título de Maestro elemental suprimido por el Real decreto de 30 de Agosto últi-



mo, sino únicamente el antiguo de Maestro superior o el de Maestro de primera enseñanza con arreglo al nuevo plan.

2.º Para poder obtener dicho grado, deberán aprobar la asignatura de Música, además de las mencionadas en el artículo 28 del citado Real decreto, cumpliendo igualmente lo que en dicho artículo se establece acerca de las prácticas de enseñanza. Respecto de la Pedagogía, se entenderá que deben aprobar no sólo los dos primeros cursos, sino también la Historia de la Pedagogía, que figura entre las materias del cuarto año de estudios.

3.º Los alumnos a que se refieren los párrafos anteriores, deberán practicar los ejercicios cuarto y quinto de los enumerados en el artículo 32 del Real decreto de 30 de Agosto, como constitutivos de la reválida, quedando dispensados de los restantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1915.—*Esteban Collantes*.—Señor Director general de Primera enseñanza »

(Gaceta de 12 enero.)

*Circular resolviendo instancias solicitando traslados en el concurso anunciado el 27 de junio de 1914, y recursos presentados contra resoluciones de los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza que dejaron sin curso peticiones de traslado:*

«Vistas las instancias solicitando traslados en el concurso anunciado con fecha 27 de junio de 1914, y los recursos presentados contra resoluciones de los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza que dejaron sin curso peticiones de traslado, teniendo en cuenta la Real orden de 23 de junio y las órdenes de 27 del mismo mes, y de 16 y de 18 de julio del corriente año,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Admitir todos los recursos establecidos, entablados, excluyéndose, sin embargo, del concurso a don Salvador Vicente Perál, que no justifica haber presentado su instancia dentro de la convocatoria; a D. Federico Báu Manzano, que tiene pendiente en 31 de diciembre último un expediente gubernativo; a don Cristóbal Fernández García, que en 31 de diciembre último no prestaba servicio en Escuela nacional, sino en una Inspección, y a doña Rosa Comas Sauri, que no se puso al frente de su Escuela el 1.º de enero de este año.

2.º Que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las listas de propuestas provisionales.

3.º Se concede un plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de las propuestas en la «Gaceta de Madrid», para reclamar contra aquéllas.

4.º Las reclamaciones, se harán por el que se crea perjudicado en su derecho, haciendo constar el número de Escalafón del que hubiera obtenido la plaza a que aspiraba, o la antigüedad en la categoría, en propiedad, etc., etc., y la que él tiene, con el fin de que claramente se vea su mejor derecho que el que obtuvo la Escuela.

Estas reclamaciones se cursarán por los Jefes de las Secciones provinciales respectivas, los cuales certificarán de la veracidad de los datos que consignan los reclamantes en sus instancias.

5.º Se concede por esta sola vez, y en atención a las modificaciones que hubo en el anuncio de vacan-

tes (lo que da lugar en muchos casos a que los solicitantes obtengan una Auxiliaría o una Escuela desdoblada, cuando aspiraban a una unitaria, o que no obtengan ninguna por no haber indicado la condición de la vacante), derecho a renunciar las plazas otorgadas, pero las vacantes que por esto resulten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, no darán lugar a segundos nombramientos, así como tampoco se harán segundos nombramientos por resultados en caso de que un reclamante acredite mejor derecho a obtener una plaza que aquel que ha sido propuesto en la lista que se publica con esta fecha.

El plazo para las renunciaciones será también de quince días, a contar desde la publicación de las propuestas.

Madrid, 29 de diciembre de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 11 enero.)

*Orden sobre ascenso de los maestros de 500 a 625 pesetas:*

*Contabilidad.*—Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 29 de diciembre próximo pasado, por la que han sido ascendidos a 625 pesetas los Maestros propietarios que disfrutaban menor haber,

Esta Dirección general ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones, que deberán ser cumplidas con la debida diligencia para que aquella Real disposición pueda tener exacto cumplimiento:

1.º Los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad Escuelas Nacionales de primera enseñanza y que tengan asignado un sueldo inferior a 625 pesetas anuales, deberán remitir inmediatamente sus actuales títulos administrativos a las Secciones provinciales de primera enseñanza.

2.º Recibidos en las Juntas provinciales los títulos de los señores Maestros y Maestras que se encuentren en estas condiciones, deberán ser diligenciados en la siguiente forma:

**Junta provincial de Instrucción pública de . . . .**

D. . . . ., Gobernador civil Presidente de la expresada Junta provincial de Instrucción pública, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 29 de diciembre de 1914, y teniendo en cuenta que el Maestro D. . . . ., a quien se refiere este título, está comprendido en aquella disposición, mando extender la presente diligencia, autorizada con mi firma, para que desde luego se haga constar que dicho señor cesa en el percibo de su antiguo haber el día 31 de dicho mes de diciembre y debe pasar a cobrar su nueva asignación de 625 pesetas desde el día 1.º de enero de este año, previéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiera a continuación el Cúmplase y el Decreto mandando dar la posesión por la Autoridad competente, así como la certificación de haber tenido efecto.

(Fecha y firma.)

3.º Los señores secretarios de las Juntas provinciales Jefes de las Secciones de Instrucción pública pondrán a continuación el Cúmplase lo mandado por el señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública en la anterior diligencia, hágase constar el cese de este interesado con fecha 31 de diciembre último, y dése posesión al Maestro D. . . . . del nuevo sueldo de 625 pesetas que se le asigna, con los efectos que en la misma se expresan.—Fecha y firma.

4.º Inmediatamente después el Secretario de la Junta local consignará el cese y la posesión, en esta forma:

En cumplimiento de la orden que precede, yo, D. . . . . Secretario de la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad o villa, certifico que el Maestro o Maestra D. . . . . a quien se refiere este título, cesó el 31 de diciembre en el percibo de su antiguo haber por haber sido ascendido al sueldo de 625 pesetas, que deberá percibir con todos sus efectos legales desde 1.º de enero de 1915, a cuyo fin se le acredita la posesión de su cargo.—Fecha y firma.—Visto bueno.—El Alcalde Presidente.



5.ª Estas diligencias deben ser reintegradas por los señores Maestros con el timbre-póliza de una peseta, conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

6.ª Los señores Maestros cuidarán de remitir a sus Habilitados dos copias completas de sus títulos con las nuevas diligencias: estas copias, reintegradas con un timbre-póliza de 0,10 pesetas, serán autorizadas con la firma de los señores Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

7.ª Recibidas por el habilitado las copias, deberá acreditar en la primera nómina ordinaria que deba redactar los haberes del Maestro, con arreglo al nuevo sueldo, desde dicho día 1.º de enero.

8.ª Los Maestros que estén sustituidos legalmente no dejarán por ello de obtener estos beneficios, y ascenderán también en las mismas condiciones que los demás, debiendo remitir sus títulos a las Juntas provinciales de Instrucción pública para que sean diligenciados en la forma anteriormente expuesta.

9.ª Los Maestros y Maestras ascendidos por estas disposiciones al sueldo de 625 pesetas que tengan convenidas sus retribuciones y vengán percibiéndolas con cargo al Presupuesto del Estado, continuarán teniendo derecho a que les sea acreditada la misma cantidad que hoy perciben sin aumento ni disminución alguna.

10. Los Maestros ascendidos al sueldo de 625 pesetas por estas disposiciones y por las dictadas en los años precedentes, que tengan a su cargo clases nocturnas para adultos, tendrán derecho a que les sea acreditada por este servicio, desde el día 1.º de enero de 1915, una asignación igual a la cuarta parte de dicho sueldo de 625 pesetas.

11. La asignación de material para las escuelas diurnas que tengan a su cargo los maestros y maestras ascendidos al sueldo de 625 pesetas se computará, desde 1.º de enero de 1915, por este nuevo haber.

La que corresponde al servicio de las clases de adultos también será computada por la nueva gratificación que reconoce a los Maestros ascendidos la regla precedente.

12. Tan pronto como los títulos de los Maestros ascendidos sean diligenciados en la forma que se determina en estas instrucciones, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública remitirán a esta Dirección general una nota detallada de los Maestros ascendidos, ajustándose para ello al siguiente modelo:

Provincia de . . . Real orden de 29 de diciembre de 1914.

Maestros ascendidos a 625 pesetas

PUEBLOS	NOMBRES	Sueldo actual	Sueldo anterior	ADULTOS	
				Gratificación anterior	Gratificación actual por el nuevo sueldo

Madrid, 5 de enero de 1915.—El Director general, *Bullón*.

(Boletín oficial del Ministerio del 12 enero).

DE GRAN INTERÉS

CONFERENCIAS DE AGRICULTURA

El Instituto General y Técnico de Guadalajara, celoso de las más interesantes cuestiones, entendiendo que su función docente es ante todo amplia misión social y que una adecuada difusión de la cultura conviene con sus fines espirituales, ha organizado un curso de Agricultura, libre y gratuito, dedicado especialmente a labradores de profesión, señores sacerdotes y maestros de Instrucción primaria y en gene-

ral a todas cuantas personas interese la ciencia agrícola, ya por vivir de ella, ya por contribuir a su enseñanza en pueblos y aldeas como deber ajeno a su función social.

La matrícula es completamente gratuita, bastando inscribir su nombre en la Secretaría del Instituto, o hablar con el encargado del curso, catedrático de Agricultura del Establecimiento.

El curso tendrá lugar todos los domingos, desde el 24 de enero al 23 de mayo, ambas fechas inclusive, de diez a doce la mañana.

Aparte de las cuestiones generales, será preferente objeto del curso, el estudio de tierras y abonos, el de maquinaria agrícola, los de semillas (pureza, poder germinativo, etc.), cultivos agrícolas y enfermedades de las plantas. Se advierte que las lecciones tendrán un carácter exclusivamente práctico, con excursiones si se juzgan menester y prácticas en el laboratorio o en el campo.

El Instituto, atento al crecimiento de la riqueza y bienestar nacionales, espera muy fundadamente de la cultura de esta provincia, responda el entusiasmo de la gente a su iniciativa, en estos momentos de resurgimiento patrio. No de otra suerte ha alcanzado Alemania el grado de su cultura, sino con el esfuerzo y el trabajo de sus hijos: tal es el secreto de sus prodigios.

RECOLECCIÓN INCOMPLETA

Para los que me han otorgado su confianza, inmerecidamente.

Caros colegas: En todos mis actos (perdón a la modestia) he tratado de ser claro, para que así jamás hubiera quien pudiera pedir luz y taquígrafos; y hoy más que nunca necesito seguir por el mismo sendero, a fin de que los caminos estén siempre expeditos.

Declarado lo anterior y a fin de no ser muy molesto, con palabras más o menos huecas, entraré en el fondo del asunto que motiva el emborronar las presentes cuartillas.

Como os supongo enterados de la R. O. o testamento grato con que el Sr. Bugallal obsequió en concepto de postres, a los representantes provinciales que asistieron a la asamblea de la Nacional, me abstengo de reproducirla; pero no puedo pasar por alto sin indicar algo acerca de la procedencia y trascendencia que entraña el artículo 2.º de tan soberana disposición, una vez que es el primer triunfo obtenido por el Comité general de interinos, de cuya entidad me honro el ser Vocal.

Examinad las peticiones que dicha entidad hizo en instancia al Sr. Bergamín; leed después la nota publicada en estas columnas, por el dicente, al regresar del segundo viaje hecho a la Corte, y hecho uno y otro, confrontarlo con el citado artículo 2.º, veréis como sacáis en consecuencia: que se ha meditado bien lo que convenía a la clase preterida, que nos otorgó su representación, inmerecidamente.

El Comité está conforme por un paso tan beneficioso; pero no se hallará satisfecho ni cesará su campaña, mientras la *Gaceta oficial* no publique lo que todos anhelamos: 2.ª lista general y la orden a los Rectorados de anunciar cuantas escuelas vacantes nos reservó la ley vigente. Ya lo sabéis todos.



Por los Sres. Pardo y Ballesteros, únicos colegas que continúan la obra cimentada por el Comité general en sus dos reuniones, fué solicitada, hace tres días, la presencia de varios compañeros (cuantos más mejor) y la del dicente, en Madrid, por ser muy necesaria, a fin de no dejar de molestar a los señores que están confeccionando la segunda lista desde el martes último, y la cual, según autorizadas referencias, tardaría en ver oficialmente la luz de 10 a 12 días lo meros.

Con la mayor amargura trasladé la anterior orden a Delgado y otros varios que residen en la capital, a ver si ellos se encontraban en condiciones de poder sacrificarse por la causa que todos defendemos, ya que a mí me era completamente imposible personarme ahora en la villa del oso y el madroño, a la cual amo como a patria chica. Y diréis vosotros, los que me otorgásteis vuestra confianza: ¿por qué no vas ahora, siendo muy necesaria tu presencia y estancia allí varios días? La respuesta es sencilla. Llevo un mes cesante, con tres hijos, mujer y ¡suegra!, anticipados los gastos del anterior viaje y sin otros medios de fortuna para que la familia no perezca de inanición, que el sueldo, cuando le gano. Ahora, el que vea he faltado legalmente y por capricho, que me lo diga y demuestre.

Me recrimina la conciencia al no haber continuado el ataque, y yo en descargo de ello la he contestado: que no soy el culpable, como ya demuestro, y si otros muchos al volverme la espalda, moral y pecuniariamente.

Estoy y estaré en el sitio designado por mis compañeros, como soldado disciplinado; pero tengo que declarar como Napoleón: que sin plata y hombres, no se gana ninguna batalla.

La cuenta que ya presenté habla más claro y mejor que yo pudiera hacerlo; si alguno no la cree legal, se le presentarán justificantes, testigos y cuantas pruebas exija para su convencimiento exacto.

El triunfo total se obtendrá, pero es lástima que por apatía o miedo a sacrificar nnos céntimos, sea más tarde que debiera.

Tenéis la palabra y la acción; yo solo me limito a esperar vuestras órdenes y ampliarlas según se me diga. Otra cosa me es imposible.

Os abraza vuestro colega de infortunio,

GENEROSO HERNANDO.

4-1-915

## NOTICIAS

**Permuta.**—Nuestro querido amigo el Jefe de esta Sección administrativa de Primera enseñanza don Luis Rodríguez Mateo, ha permutado el cargo con el Jefe de la de Logroño D. Guillermo Heras, y en breve marchará a dicha capital, a posesionarse.

Sabe el Sr. Rodríguez Mateo el mucho afecto que en esta casa se le tiene y excusado es manifestar el sentimiento que nos causa su marcha; pues a más de separarnos de un excelente amigo y perfecto caballero, no podremos olvidar las deferencias guardadas por él para con este periódico en el desempeño de las funciones de su cargo.

Deseámosle, y a su distinguida señora e hijos, agradable estancia en la capital riojana, y sabe que puede contar siempre con nuestra sincera amistad.

**Autorización.**—Ha sido autorizado para concurrir a actuar en las oposiciones restringidas a Escuelas de 2 000 y más pesetas, el maestro de Pastrana D. Saturnino Izquierdo, actual becario de los Jardines de la Infancia de la Corte.

**Idioma.**—Como consecuencia de la guerra actual, se ha iniciado en Francia, desde 1.º de octubre, el abandono del estudio del alemán. En lugar de este idioma se ha empezado a explicar el español en los liceos y colegios comunales.

**Importante.**—Al cesar los Maestros en una Escuela, no olviden que tienen obligación de dejar anotadas en el libro de contabilidad, debidamente detalladas, las cantidades invertidas en material y los objetos adquiridos con cargo al presupuesto escolar.

Son muchos los compañeros que se quejan de falta de cumplimiento de este servicio por sus antecesores, lo que les origina molestias y dificultades para rendir el resto de las cuentas de material pendientes de justificación.

Tengan en cuenta los que tal hacen, que después les puede costar caro ese abandono, porque la ley es inflexible para obligarles a comparecer ante la autoridad provincial para la debida justificación de esos servicios.

**Licencia.**—La ha solicitado de un mes, la Maestra de Centenera D.ª Paula San Juan.

**Entrega.**—El Alcalde de El Ordial ha manifestado que la Maestra de La Nava de Jadraque no ha hecho entrega de la Escuela, habiéndose ausentado el día 29 del pasado mes.

**Títulos.**—Se han acabado las vitelas para títulos profesionales y parece que con este motivo se demora mucho la expedición de dichos documentos.

Hace siete meses que un Maestro hizo el pago de los derechos y todavía no ha recibido el título.

Ese Maestro hizo el pago al obtener Escuela para tomar posesión de la misma, y después, con perfecto derecho, ha solicitado otra en el concurso de traslado; teme ahora que le excluyan del concurso y eso sería una verdadera injusticia.

¿Qué culpa tiene él de que no le hayan expedido el título? Esperamos que se admitirá sin vacilación el documento que acredita haber pagado, como equivalente al título mismo.

**Ascensos.**—Se han recibido en la Sección administrativa de esta provincia, los títulos administrativos con el sueldo de 1.000 pesetas por ascenso de los maestros D. Macario García, de Arbeteta; de Pelergrina, D. Angel Pablo Jiménez y maestras de Valdearenas, D.ª Josefa Clemente y de Valfermoso de Tajuña, D.ª Concepción Horcajada.

—En la *Gaceta* del día 10 y por Real decreto, se nombra, en ascenso de escala, Astrónomo del Observatorio Astronómico, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, a D. Victoriano Fernández Ascarza.

—También ha sido nombrado Vicesecretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, D. Gabriel del Valle y Rodríguez.

—Por Reales decretos de 1.º de enero actual han sido ascendidos en su empleo los prestigiosos jefes del Ministerio de Instrucción pública D. Miguel Betegón, secretario del Consejo de Instrucción pública,



D. José de Acuña y Pérez de Vergas, D. Mariano Pozo y García y D. Zenón Ponce de León.

Reciban todos nuestra cordial enhorabuena.

**Colegio.**—El joven maestro superior D. Alejandro García Bayo, ha establecido un colegio de 1.ª enseñanza en Sigüenza en el local del Círculo tradicionalista destinado a Escuela. El nuevo Colegio se llamará de San Agustín.

Deseámosle prosperidades.

**Permutas.**—Se ha concedido la permuta de sus cargos a las maestras de Almadrones y Candilla, doña Victoria Arroba y doña Concepción Giner, expidiendo los nombramientos correspondientes, y a los maestros de El Ordial y Veguillas, D. Cipriano Plaza y D. Faustino Antonio Rodríguez.

**Clasificación.**—El expediente de clasificación del maestro D. Pedro Sanz, ha sido cursado por la Sección administrativa a la Junta Central de Derechos pasivos.

**Alteraciones.**—A la Dirección general han sido remitidas las altas, bajas y alteraciones de Maestros y Maestras de 1.000 y más pesetas de sueldo, así como las de 625.

**Instancia.**—Ha presentado instancia solicitando el pase al escalafón de cesantes, D. Emiliano P. Pérez, auxiliar de contabilidad que ha venido desempeñando el cargo en la Sección administrativa de esta provincia.

**R. I. P.**—En el pueblo de Escamilla ha fallecido el Maestro jubilado D. Carlos Mínguez.

**Rehabilitaciones.**—Para que puedan tomar posesión de las Escuelas para que fueron nombrados, han sido rehabilitados por la Superioridad los maestros D.ª Julia Pellitero, D. Alejo Ballester y D.ª Guadalupe Baena, a los cuales les ha sido comunicada tal resolución.

**Nombramiento.**—Ha sido nombrada maestra de Campillo de Dueñas, D.ª Victoriana Conde.

**Devuelta.**—La instancia remitida al Rectorado, solicitando licencia el Maestro D. Zacarías Gil, ha sido devuelta por improcedente.

**Renuncia.**—Le ha sido admitida por el Rectorado, la renuncia que por enfermo tenía presentada, al maestro de San Andrés del Congosto don José M. Utande.

**Residencia.**—La de D. José Domingo Agudo, firmante de un artículo titulado *Una instancia*, publicado en el último número, es Ribarredonda, adonde pueden dirigirse las adhesiones.

**Concurso general.**—Ha comenzado la *Gaceta* a publicar el concurso general de traslado, habiendo sido propuestos para Escuelas de esta provincia los siguientes maestros: para la 3.ª municipal de esta ciudad, D. Clemente Cuesta y Santos; para la de Beneficencia, D. Indalecio Antón Castellano; para la de Miranda de Ebro (Burgos), D. Silverio Vila Abuín, que sirve la de Brihuega; para la de Arbucias (Gerona), D. Miguel Santaló Parvorell, que sirve en el Grupo Escolar de esta ciudad; para la dirección de la graduada de Candete (Albacete), D. Hilario Mochales Miranda, que sirve en Pastrana; para la de Sace-

dón, D. Santiago Martínez Varas; para la de Chiloches, D. Salomé Benito, que sirve la de Horche; para la de Alcocer, D. Juan José Medel; para la de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), D. Francisco Pérez Gutiérrez, que sirve la de Maranchón.

Estos datos alcanzan hasta la *Gaceta* de ayer 14.

**Aumento gradual.**—Sigue sin anunciarse el pago por la Diputación.

## De Segovia

**Escuelas normales.**—De interés para los alumnos.—Habiéndose aceptado por la Excm. Diputación provincial el ofrecimiento que el Sr. Director del Instituto hizo a la misma, del local y material científico para dar la enseñanza de los estudios del Magisterio, conforme a la nueva reforma de Escuelas Normales e interin se habilite local separado de dicho Centro, el día 15 del actual darán comienzo las clases de los citados estudios en las aulas del referido Establecimiento; y en la Normal de Maestras, en el local que hasta ahora han venido dándose.

Las clases tendrán lugar en las horas de la tarde, desde las dos en adelante, por lo que respecta a la Normal de Maestros.

Lo que se hace saber a los alumnos matriculados en la enseñanza oficial del Magisterio.

## CORRESPONDENCIA

- Priego.—L. I.—Recibido 4'50 pesetas.  
 Aienza.—I. O.—Suscripta «Consultor».  
 Ribarredonda.—F. D.—Remitido encargo.  
 La Puerta.—F. P.—Contestado por correo.  
 Salmerón.—H. L.—Remitido pedido.  
 La Isabela.—L. J. P.—Recibida la suya. Entregado cohero lotería.  
 Berlanga.—S. F.—Enviados números.  
 Huetos.—J. G.—Hechas suscripciones.  
 Riosalido.—B. R.—Entregadas hojas.  
 Pajares.—F. S.—Idem cuentas.  
 Milmarcos.—J. B. O.—Recibida su carta. Se hará.  
 Pinilla.—F. M.—Entregadas cuentas.  
 Bochones.—A. H.—Remitido número.  
 Alpedroches.—F. M.—Idem pedido. En la actual nómina va V. incluido. Lo de meses anteriores pasó a resultas. Para reclamar, a la Dirección general, por conducto de la Sección.  
 Sayatón.—I. P.—Se le ha enviado el periódico. Le escribí a su pueblo diciéndole cuanto deseaba.  
 Navalpotro.—P. P.—Remitidas hojas. Se refiere a los propietarios. Pídale esos detalles a su antecesor, que se lo dirá.  
 Algora.—A. B.—Envíe el resguardo y se le suscribirá.  
 Higes.—F. A.—Recibida su carta.  
 Villaseca.—A. B.—Idem.  
 Morenilla.—A. C.—Entregados documentos.  
 Cubillejo.—D. S.—Idem.  
 Alcolea del Pinar.—Z. S.—Recibida la suya. El recibo en Sigüenza.  
 Mondéjar.—D. M.—Remitidos números.  
 Membrillera.—S. G.—Remitido lo que pide.  
 Cantalojas.—M. G.—Se le remitirá.  
 Sayatón.—I. P.—Remítesele pedido.  
 La Toba.—A. R.—Subsane lo que le indico.  
 Miedes.—G. M.—Recibida su carta.  
 Gajanejos.—M. B.—Idem su tarjeta; esperaré.  
 Ribarredonda.—J. D. A.—Remitido Giro a Vidal 14'80 pesetas.



**LA AURORA.**— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio  
bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**  
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 **CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877** 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

**LA VILLA DE MADRID**

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MAYOR BAJA **8** GUADALAJARA

Teléfono  
n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas,  
géneros blancos, confecciones, equipos  
para novias.—MAYOR BAJA, 8

SEÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo  
y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Solo con la tinta en polvo **EUREKA**  
Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA.

NOTA. De venta en todas las Papelerías.

—1 mr.

**BAZAR ECONOMICO** -- ÚNICO EN SU CLASE

— DE MANUEL DEHESA MORA —

 **ARTICULOS DE JOYERIA Y PLATERIA** 

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.  
VENTA EXCLUSIVA del reloj «Juvenia» en esta capital, conocido por todo el mundo como el mejor. Precios más baratos que en Madrid. Artículos de ORFEBRERIA plateada (directos de fábrica). MIL ARTICULOS MAS.—ROPAS HECHAS buen corte y buenos generos. Inmensos surtidos; probad y os convenceréis.—CALZADOS garantizados verdad, hechos a mano por esta Casa.

— Calle del ESTUDIO, 10.—Guadalajara —

SUCURSAL **LA ECONOMICA** Conocida por la casa que más barato vende.

SOMBREROS \* GORRAS \* CALZADOS

PRECIOS **FIJOS** sin competencia verdad

Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné). Guadalajara

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

**LA TIJERA DE ORO**

Ropas hechas y a medida, sombrerería, canisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

**LA GRAN CIUDAD DE LONDRES**

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES -

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor

—baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS

(TINTAS PARA ESCRIBIR)

  
*Serravallo*